Santiago, veinte de enero de dos mil veinte.

A los escritos folios 3944-2020 y 4990-2020: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se reproduce la sentencia en alzada, con excepción de sus fundamentos tercero y cuarto, los cuales de eliminan:

Y teniendo únicamente presente:

Que, la unificación de sentencias condenatorias regulado en el artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales exige que un mismo imputado haya sido condenado en sentencias diversas, situación que no se verifica en la especie, por cuanto se pretende enmendar una única sentencia que impuso las diversas condenas que, a mayor abundamiento, ya fueron adecuadas en el mes de octubre de 2019, **se revoca** la sentencia apelada de diez de enero de dos mil veinte, pronunciada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso en el Ingreso N° 17-2020, y en su lugar se decide que **se rechaza** el recurso de amparo interpuesto en favor de Roberto Antonio Navalle Fernández.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1573-20.

CARLOS GUILLERMO JORGE KUNSEMULLER LOEBENFELDER
MINISTRO
Fecha: 20/01/2020 12:25:09

HAROLDO OSVALDO BRITO CRUZ
MINISTRO
Fecha: 20/01/2020 12:25:10

LAMBERTO ANTONIO CISTERNAS ROCHA
MINISTRO
Fecha: 20/01/2020 12:25:10

MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO
MINISTRO
Fecha: 20/01/2020 12:25:11

VWKPXCXRYC

RICARDO ALFREDO ABUAUAD
DAGACH
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 20/01/2020 12:25:11

VWKPXCXRYC

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Lamberto Cisternas R., Manuel Antonio Valderrama R. y Abogado Integrante Ricardo Alfredo Abuauad D. Santiago, veinte de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a veinte de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

VWKPXCXRYC